

**CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA -CDAG-
AUDITORIA INTERNA
CUA No.: 96212**

AUDITORIA

**EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORIA, CON SEGURIDAD
RAZONABLE, ASOCIACION DEPORTIVA NACIONAL DE
TIRO CON ARMAS DE CAZA, EN LAS AREAS DE CAJA Y
BANCOS.**

DEL 01 DE ENERO DE 2019 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019



GUATEMALA, DICIEMBRE DE 2020

INDICE

ANTECEDENTES	1
OBJETIVOS	2
GENERALES	2
ESPECIFICOS	3
ALCANCE	4
INFORMACION EXAMINADA	7
NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA	8
COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES	8
DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA	9
COMISION DE AUDITORIA	10



ANTECEDENTES

RESUMEN

La presente auditoria, se realizó con base a la planificación de Auditoria Interna, con el propósito de dar cumplimiento al Plan Estratégico 2019-2024. Eje Estratégico "Eficiencia y Transparencia en el Uso de los Recursos"; habiéndose programado el Examen Especial de Auditoria, con seguridad razonable, en la Asociación Deportiva Nacional de Tiro con Armas de Caza. Para el efecto, se evaluó el control interno en las áreas de Caja y Bancos, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019. De conformidad con las pruebas realizadas, los resultados obtenidos fueron satisfactorios, siendo en su mayoría los resultados de la evaluación razonables, por lo que no se determinaron hallazgos que reportar.

ASPECTOS RELEVANTES DE LA ENTIDAD AUDITADA

La Asociación Deportiva Nacional de Tiro con Armas de Caza, es la autoridad máxima del Tiro con Armas de Caza a nivel nacional, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, su domicilio se ubica en el Departamento de Guatemala y su sede en la Ciudad Capital, ejerce su autoridad en toda la República, en forma directa. Es neutral en materia política, prohíbe cualquier tipo de discriminación política, religiosa, sexual, étnica o racial. Su duración es indeterminada. La Asociación es miembro de la Federación Internacional de Tiro Deportivo ISSF; de la Confederación Americana de Tiro CAT; de la Confederación de Tiro Centroamericana y del Caribe CTCC; de la Confederación Centroamericana de Tiro CCT; de la Confederación Iberoamericana de Tiro CIT; y de la National Sporting Clays Association NSCA, y tiene como objetivo fundamental lo siguiente:

El gobierno, control, fomento, desarrollo, organización y reglamentación de tiro con armas de caza en las modalidades de platillo (skeet), fosa olímpica (Trap), jabalí (Running Zoar), blancos en movimiento a 10 mts. (Running Target), siluetas metálicas, tiro con arco y tiro con ballesta en todas sus modalidades en el territorio nacional.

Estructura Orgánica de la Entidad

De conformidad con los Estatutos de la Asociación Deportiva Nacional de Tiro con Armas de Caza, está estructurada en el siguiente orden jerárquico:

- La Asamblea General.
- El Comité Ejecutivo.



Gestión Financiera

La Asociación Deportiva Nacional de Tiro con Armas de Caza para el ejercicio fiscal 2019, tiene un presupuesto asignado de **Q.2,996,512.52**, de conformidad con el Acuerdo No. 32-2019-CE-CDAG .

FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

El Examen Especial de Auditoría se realizó con base en:

- Decreto 76-97, Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte, artículos 87, 88, 89, 90 literal e, y 95 literal i.
- Decreto 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
- Acuerdo Gubernativo 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
- Acuerdo No. 30/2019-CE-CDAG, Reglamento Orgánico Interno de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala.
- Acuerdo No. 104/2012-CE-CDAG, Estatutos de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala.
- Plan Anual de Auditoría -PAA-, aprobado por Comité Ejecutivo por medio de Acuerdo No. 138/2019-CE-CDAG, de fecha 25 de octubre de 2019.
- Nombramiento de Auditoría CUA No. 96212-1-2019, de fecha 10 de marzo de 2020.

OBJETIVOS

GENERALES

- Evaluar la estructura del control interno y políticas existentes en la Entidad, en las áreas de Caja y de Bancos a través de manuales, procedimientos establecidos autorizados, reglamentos, instructivos y demás leyes aplicables.
- Verificar la razonabilidad de los procedimientos para determinar que el saldo de Caja y de Bancos sea razonable, por el período del 01 de enero de al 31 de diciembre de 2019.
- Verificar el adecuado cumplimiento de las leyes, manuales, normas y procedimientos autorizados, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.
- Determinar los posibles errores e irregularidades cometidos por funcionarios y empleados públicos.



ESPECIFICOS

- Verificar que existan los procedimientos de control interno, adecuados y autorizados a efecto de que el saldo de Caja se encuentre conciliado con el saldo del Banco, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.
- Verificar los procedimientos de control interno autorizados, que se utilizan para la recepción y registro, así como los documentos de respaldo correspondientes a los ingresos de la entidad.
- Verificar los procedimientos de control interno autorizados, utilizados para la ejecución, registro y control de los egresos, así como los correspondientes a los documentos de respaldo.
- Determinar que los procedimientos autorizados de Caja y de Bancos se encuentran apegados a la legislación vigente aplicable.
- Verificar los procedimientos de control interno autorizados, utilizados para la rendición de cuentas.
- Verificar los procedimientos de control interno autorizados para la constitución, manejo, control y liquidación Caja Chica.
- Verificar los procedimientos autorizados a efecto de determinar el adecuado resguardo de los fondos.

IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA APLICADAS AL TRABAJO EFECTUADO Y EL NIVEL DE SEGURIDAD PROPORCIONADO

Las Normas de Auditoría Gubernamental utilizadas para llevar a cabo la ejecución de la presente auditoría son: ISSAI.GT 100, Principios Fundamentales para la Auditoría del Sector Público, nivel 3; Norma ISSAI.GT 4000, Directrices de Auditoría, Nivel 4; Norma ISSAI.GT 400 -Principios Fundamentales de la Auditoría de Cumplimiento-, Párrafos del 44 al 52; y Manual de Auditoría Gubernamental de Cumplimiento, emitido por la Contraloría General de Cuentas.

La presente Auditoría, se realizó con seguridad razonable, de conformidad con los párrafos del 21 al 27 de la Norma ISSAI.GT 4000, Directrices de Auditoría; y, el párrafo 32, del Manual de Auditoría Gubernamental de Cumplimiento, emitido por la Contraloría General de Cuentas, misma que se llevó a cabo según la importancia relativa y el riesgo inherente.



DESCRIPCIÓN DE LA MATERIA CONTROLADA, ALCANCE Y PERÍODO DE LA AUDITORÍA

El presupuesto para el ejercicio fiscal 2019, autorizado vigente asciende a Q.2,996,512.52 el cual de conformidad con el Decreto 76-97 Artículo 132, de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, establece destinar hasta un máximo del 20%, para Gastos Administrativos y de Funcionamiento, hasta un máximo del 30% para Atención y Desarrollo de Programas Técnicos y un mínimo del 50% para la Promoción Deportiva a Nivel Nacional.

Se verificó el cumplimiento del Control Interno en las áreas de Caja y Bancos, del período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019; de conformidad con los manuales correspondientes, aprobados por las autoridades de la entidad. Así mismo, se evaluaron expedientes de pago correspondientes a sueldos y salarios, fletes, activos fijos, alimentos para personas, indemnizaciones, premios y apoyos económicos, de los meses de enero a diciembre 2019. Todos los procedimientos y pruebas realizadas, fueron programadas con base al Examen Especial de Auditoría con seguridad razonable.

ALCANCE

La Auditoría abarcó la evaluación del control interno en las áreas de Caja y Bancos, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

CRITERIOS IDENTIFICADOS QUE INCLUYEN LEYES, NORMAS, REGLAMENTOS Y REGULACIONES APLICABLES A LA MATERIA CONTROLADA EN LA ENTIDAD AUDITADA

- Constitución Política de la República de Guatemala.
- Decreto 76-97 del Congreso de la República de Guatemala. Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte.
- Acuerdo No. 071/93-CE-CDAG. Estatutos de la Asociación Deportiva Nacional de Tiro con Arma de Caza de Guatemala.
- Decreto No. 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala. Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.
- Decreto No. 17-73 del Congreso de la República de Guatemala. Código Penal de Guatemala.
- Decreto 31-2012 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Contra la Corrupción.
- Decreto 37-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley para el Fortalecimiento de la Transparencia Fiscal y la Gobernanza de la



Superintendencia de Administración Tributaria, Libro III, Reformas al Decreto número 6-91, del Congreso de la República, Código Tributario.

- Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas. Ley Orgánica del Presupuesto.
- Acuerdo Gubernativo No. 540-2013. Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.
- Acuerdo Ministerial 379-2017. Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, 6ta. Edición.
- Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, y sus reformas, Ley de Contrataciones del Estado.
- Acuerdo Gubernativo 122-2016, Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado y sus reformas.
- Resolución 11-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el Uso del Sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado –GUATECOMPRAS-.
- Decreto 6-91 del Congreso de la República de Guatemala, Código Tributario.
- Decreto Número 10-2012 del Congreso de la República de Guatemala. Ley de Actualización Tributaria.
- Acuerdo Gubernativo Número 213-2013, Reglamento del Libro I de la ley de Actualización Tributaria, Decreto Número 10-2012 del Congreso de la República de Guatemala, que establece el Impuesto Sobre la Renta.
- Acuerdo Ministerial No. 81-2002 del Ministerio de Finanzas Públicas. Artículo 1. Acuérdate que cada Unidad de Administración Financiera (UDAF) será responsable de crear sus archivos de la documentación que ampara y legaliza la ejecución del presupuesto de Ingresos y Egresos.
- Decreto No. 27-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto al Valor Agregado -IVA-.
- Acuerdo Gubernativo 05-2013, Reglamento a la Ley del Impuesto al Valor Agregado -IVA-.
- Decreto No. 37-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto de Timbres Fiscales y Papel Sellado Especial para Protocolos.
- Decreto No. 19-2013 del Congreso de la República de Guatemala, Reformas al Código Tributario, Decreto Número 6-91 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas; a la Ley de Actualización Tributaria, Decreto Número 10-2012, del Congreso de la República de Guatemala; y a la Ley del Impuesto de Timbres Fiscales y Papel Sellado Especial para Protocolos, Decreto Número 37-92 del Congreso de la República.
- Decreto No. 2084 del Congreso de la República de Guatemala. Autorización de Libros de las Oficinas Públicas, Sociedades, Comités, Etcétera, que estén sujetos a la fiscalización del Tribunal de Cuentas.
- Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala. Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, y sus reformas.
- Acuerdo Gubernativo No. 96-2019. Reglamento de la Ley Orgánica de la



Contraloría General de Cuentas.

- Acuerdo No. A-28-06 del Subcontralor de Probidad. Normas de carácter técnico y de aplicación obligatoria para el uso de formularios, talonarios y reportes para el registro, control y rendición de cuentas.
- Acuerdo No. A-038-2016 del Contralor General de Cuentas. Digitalización de documentos y expedientes, a los organismos, entidades y personas sujetas a fiscalización.
- Acuerdo No. A-005-2017 del Contralor General de Cuentas. Actualización de información de funcionarios y empleados públicos.
- Oficio Circular No. A-01-2016 del Contralor General de Cuentas. No pagos mayores a Q.5,000.00 en efectivo y no emisión de cheques a nombre de terceros.
- Resolución JM-178-2002, de la Secretaría de la Junta Monetaria. Disposiciones Reglamentarias relativas al traslado de recursos financieros al Banco de Guatemala.
- Acuerdo No. 32/2019-CE-CDAG. Distribución de Asignación Presupuestaria de Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales, de enero a diciembre de 2019.
- Acuerdo Número 120/2014-CE-CDAG, de fecha once de diciembre de dos mil catorce. Reglamento General de Viáticos de la CDAG.
- Decreto No. 1986. Artículo 4, Literal a), Ley Orgánica del Departamento de Finanzas del Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala.
- Decreto No. 22-2017 del Congreso de la República de Guatemala. Ley del Banco de Datos Genéticos para Uso Forense (RENAS).
- Acuerdo No. 93-2018 de la Fiscal General de la República y Jefa del Ministerio Público. Reglamento del Registro Nacional de Agresores Sexuales.
- Acuerdo Ministerial No. 563-2018 del Ministerio de Finanzas Públicas. Requisitos y Metodología de Inscripción y Precalificación ante el Registro General de Adquisiciones del Estado.
- Acuerdo Gubernativo No. 170-2018. Reglamento del Registro General de Adquisiciones del Estado.
- Acuerdo Ministerial No. 60-2019. Aprobación de Catálogo de Especialidades del Registro General de Adquisiciones del Estado.
- Circular No. 3-57. Instrucciones sobre Inventarios de Oficinas Públicas.
- Acuerdo Gubernativo No. 217-94. Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública.
- Acuerdo No. A-075-2017, Aprobación de las Normas de Auditoría Gubernamental de carácter técnico, denominadas "Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala", ISSAI.GT.
- Acuerdo No. A-107-2017, Aprobación de Manuales de Auditoría Gubernamental.



- Acuerdo No. 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas. Normas Generales de Control Interno.
- Principios Fundamentales de la Auditoría de Cumplimiento -ISSAI.GT- 400.
- Norma para las auditorías de cumplimiento -ISSAI.GT- 4000.
- Acuerdo No. 138/2019-CE-CDAG aprobado por el Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala y sus modificaciones. Plan Anual de Auditoría Interna de CDAG.
- Ley de Armas y Municiones Decreto 15-2009.

Criterios de carácter específico.

- Resolución JM-178-2002, de la Secretaría de la Junta Monetaria, Disposiciones Reglamentarias relativas al traslado de recursos financieros al Banco de Guatemala

Manuales

- Procedimiento de Solicitud de Gasto.
- Procedimiento Control de Cuentas Monetarias y de Registros Bancarios.
- Procedimiento de Apertura, Registro y Cancelación de Cuentas Bancarias.
- Procedimiento de Constitución y Manejo de Caja Chica.
- Manual de Normas y Procedimientos para Ingresos y Egresos de Caja.

CONFLICTO ENTRE CRITERIOS

De conformidad al análisis realizado en la fase de planificación, no existió conflicto entre leyes, reglamentos, normativa o cualquier otra disposición.

RESUMEN DEL TRABAJO EFECTUADO Y LOS MÉTODOS EMPLEADOS (PROGRAMA DE AUDITORÍA)

Se verificó la razonabilidad de control interno en las áreas de Caja y Bancos; y, se aplicaron los procedimientos que figuran en el programa de auditoría. De enero a marzo, el método utilizado para ejecutar el trabajo de auditoría, fue presencial. De abril a julio se realizó el método teletrabajo; y, de agosto a diciembre en forma presencial y teletrabajo.

INFORMACION EXAMINADA

El Examen Especial de Auditoría, se realizó en las áreas de Caja y Bancos.

- (1) ASOCIACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE TIRO CON ARMAS DE CAZA**
(2) PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

(3)	ÁREA EVALUADA
	CAJA Y BANCOS



NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA

NOTA 1

Nombre de la Entidad: Asociación Deportiva Nacional de Tiro con Armas de Caza.

NOTA 2

El período auditado es del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

NOTA 3

Se verificó el cumplimiento del Control Interno en las áreas de Caja y Bancos, del período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019; de conformidad con la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte; y los manuales correspondientes, aprobados por las autoridades de la entidad.

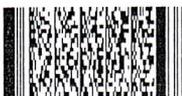
COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

Derivado del Examen Especial de Auditoría con seguridad razonable en las áreas de caja y bancos, practicada a la Asociación Deportiva Nacional de Tiro con Armas de Caza, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, en cumplimiento al Nombramiento No. 96212-1-2020 de fecha 09 de marzo de 2020, se realizó el seguimiento al registro de recomendaciones emitidas en auditoría del período anterior, indicando el Gerente, que el último informe por parte de Auditoría Interna de CDAG CUA No.: 81223, correspondiente al Examen Especial de Auditoría con seguridad razonable en las áreas de Estados Financieros, Recursos Humanos, Compras, Inventarios, Almacén y Cumplimiento del 50%, 30% y 20%, del 01 de enero al 31 de octubre de 2019, no se formularon recomendaciones.

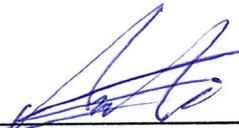


DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	PABLO MANUEL DUARTE SAENZ DE TEJADA	PRESIDENTE COMITE EJECUTIVO	01/01/2019	07/12/2019
2	JOSE LUIS DE LA ROCA DIAZ	TESORERO COMITE EJECUTIVO	01/01/2019	31/12/2019
3	JAIME JULIO BENARD TORRES	VOCAL I COMITE EJECUTIVO	01/01/2019	07/12/2019
4	JOSE ANTONIO RIVERA BATRES	VOCAL II	01/01/2019	31/12/2019
5	MARIA DE LOS ANGELES SALAZAR GRIJALVA	GERENTE	01/01/2019	31/12/2019
6	VIVIAN CAROLINA GARCIA MORALES	COORDINADORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA	01/01/2019	31/12/2019



COMISION DE AUDITORIA


IVAN ALEJANDRO CONTRERAS MUÑOZ
Auditor


OSCAR HIGINIO MEJIA CAHUEX
Supervisor



XELBE GASPARICO MARTINEZ
Subdirector



ALICIA DEL CARMEN MARTINEZ DE MANCHAME
Directora

